



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO, el Informe N° 001371-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del Jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de “Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia”;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC, se aprueba el ‘Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025’, el cual considera, entre otros, el ‘Concurso de Proyectos de Ficción - 2025’;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000408-2025-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada por la Resolución Directoral N° 000506-2025-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del ‘Concurso de Proyectos de Ficción 2025’, el cual incluye, entre otras, la modalidad de ‘Desarrollo de largometraje ficción’;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000845-2025-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del ‘Concurso de Proyectos de Ficción - 2025’ en la modalidad de ‘Desarrollo de largometraje ficción’ a Pedro Roger Acosta Escobar, guionista cinematográfico; Rocío del Pilar Lladó Márquez, directora cinematográfica; Rosamaría Milagros Alvarez Gil Heredia, productora cinematográfica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000760-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000899-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el ‘Concurso de Proyectos de Ficción - 2025’ en la modalidad de ‘Desarrollo de largometraje ficción’ para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000952-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones finalistas del ‘Concurso de Proyectos de Ficción - 2025’ en la modalidad ‘Desarrollo de largometraje ficción’ para el encuentro con el Jurado;

Que, el numeral 8.6 de las Bases del Concurso establece que en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

emitido el referido informe, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes formaliza la declaración de beneficiario(s) del concurso mediante Resolución Directoral; indicando los recursos disponibles, de ser el caso, que son destinados a la "Lista de espera", tanto la Resolución Directoral como el Acta de Evaluación son publicadas conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 8.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' establece que el Jurado de cada modalidad determina qué Personas Jurídicas deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral VI de las Bases del Concurso establece que en la modalidad de 'Desarrollo de largometraje ficción', a nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos por la suma total máxima de S/ 520,000.00 (Quinientos veinte mil y 00/100 soles) a las personas jurídicas que sean declaradas beneficiarias. Dicho monto se divide en las siguientes categorías:

Categorías	Monto a otorgar por Categoría	Monto máximo a solicitar por proyecto
Ópera prima	S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles)	S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles)
Segundo largometraje a más	S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 soles)	S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles)

Que, monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles) para cada proyecto en ambas categorías;

Que, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado; los estímulos económicos son intransmisibles;

Que, asimismo, reservará el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles) para postulaciones presentadas por personas jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao y que realicen sus actividades de producción cinematográfica o audiovisual principalmente en dichas regiones;

Que, cada categoría se reservarán estímulos para postulaciones que tengan la autoría del tratamiento o guion a cargo de mujeres. Dichos estímulos serán proporcionales al porcentaje de postulaciones aptas que cumplan con dicha condición;

Que, además, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.5 de las Bases del Concurso, los Jurados de las tres (03) modalidades, de considerarlo pertinente, pueden consignar en su respectiva Acta de Evaluación hasta máximo dos (02) personas jurídicas por modalidad que, adicionalmente, podría ser declarada como beneficiaria al ser incluida en la lista de espera, en caso se disponga de los recursos para ello. La disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los estímulos concursables del Plan de Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, mediante el Informe N° 001371-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 27 de noviembre del 2025, se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las Personas Jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Desarrollo de largometraje ficción';

Que, de la misma manera se informa, que el Jurado consigna a las Personas Jurídicas adicionales para ser declaradas en "Lista de Espera" del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Desarrollo de largometraje ficción';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarias del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Desarrollo de largometraje ficción', en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
AURORA FILMS S.A.C. (20614112604)	LA LIBERTAD	JAVIERA, ESCUCHA ESTO	ÓPERA PRIMA	OLGUIN FALCON, ZOILA ALESSANDRA	OLGUIN FALCON, ZOILA ALESSANDRA	S/ 40,000.00
CHININI FILMS E.I.R.L. (20609689871)	LIMA	EL NOMBRE DEL DIABLO	ÓPERA PRIMA	ARATA AZCARATE, CARLA FABIOLA	ARATA AZCARATE CARLA FABIOLA	S/ 40,000.00
COMUNICACIONES Y RECURSOS VISUALES S.A.C. (20558632616)	AREQUIPA	EN EL NOMBRE DEL HIJO	ÓPERA PRIMA	OROZCO CARPIO, LUCIA AMANDA	FERNANDEZ BEGAZO, CARLOS ALBERTO	S/ 40,000.00
DIECISEIS 9 AGENCIA AUDIOVISUAL S.A.C. (20614300834)	SAN MARTÍN	LOS NIÑOS DEL HUALLAGA	ÓPERA PRIMA	CARRILLO CHUQUIMANGO, HEBER ELI	CARRILLO CHUQUIMANGO, HEBER ELI	S/ 40,000.00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL CAMINO PRODUCCIONES E.I.R.L. (20604443696)	LIMA	LAS TRUCHAS	ÓPERA PRIMA	CHADWICK MATTEUCCI, CLAUDIA SILVANA CLARISSA	CHADWICK MATTEUCCI, CLAUDIA SILVANA CLARISSA	S/ 40,000.00
HANSEF Q. COLQUE E.I.R.L. (20612048534)	PUNO	EL PESO DE UN GRAMO	ÓPERA PRIMA	QUISPE COLQUE, JOSEF JOHAN	QUISPE COLQUE, JOSEF JOHAN	S/ 40,000.00
N`SAMBLE FILMS E.I.R.L. (20607849979)	CALLAO	ANTOJITOS: LA PELÍCULA	ÓPERA PRIMA	BALLON CASTRO, DANIEL ALESSANDRO	BALLON CASTRO, DANIEL ALESSANDRO	S/ 40,000.00
PLAYTITI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20611395621)	MADRE DE DIOS	ÁGAPE	ÓPERA PRIMA	CHANG ESCOBEDO, IAN BRANDON	CHANG ESCOBEDO, IAN BRANDON	S/ 40,000.00
PRODUCTORA AUDIOVISUAL MASIY FILMS S.A.C. (20613941364)	AYACUCHO	ANTES DE UCHURACCAY	ÓPERA PRIMA	HUACHACA TELLO, ERIKA ROXANA	HUACHACA TELLO, ERIKA ROXANA	S/ 39,997.00
SONATA AUDIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20207029239)	LIMA	"LARGO TIEMPO"	ÓPERA PRIMA	REBAGLIATI CASTAÑON, MANUEL AUGUSTO ENRIQUE / PANFICHI VELEZ, ITALO JORGE	REBAGLIATI CASTAÑON, MANUEL AUGUSTO ENRIQUE	S/ 39,999.00
CHULLACHAKI PRODUCCIONES S.A.C (20415514299)	LIMA	LAS LÍNEAS TORCIDAS	SEGUNDA OBRA A MÁS	MÉNDEZ BISBAL, JOSUÉ ANTONIO	MÉNDEZ BISBAL, JOSUÉ ANTONIO	S/ 40,000.00
LA DUPLA FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LA DUPLA FILMS S.A.C. (20601272963)	LIMA	FALLAS DE ORIGEN	SEGUNDA OBRA A MÁS	MORENO DEL VALLE, RODRIGO	MORENO DEL VALLE, RODRIGO	S/ 40,000.00
SYNCHRO PRODUCCIONES SOCIEDAD	LIMA	TU MALDITO PATRIMONIO	SEGUNDA OBRA A MÁS	VALDIVIESO PAYVA, JORGE JAMES	VALDIVIESO PAYVA, JORGE JAMES	S/ 40,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: X8ADLQQ



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANONIMA CERRADA (20506863881)					
-------------------------------------	--	--	--	--	--

Artículo Segundo.- CONSIGNAR la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Desarrollo de largometraje ficción', en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo concurso:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
RENDERVERSE FILM PRODUCTION S.A.C. (20606303301)	LIMA	MAÑANA SERÁ MUY TARDE	ÓPERA PRIMA	PLASENCIA GUTIERREZ, SEBASTIAN	PLASENCIA GUTIERREZ, SEBASTIAN	S/ 40,000.00

Artículo Tercero.- DECLARAR disponible el monto ascendente a S/ 4.00 (Cuatro con 00/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de Estímulos Económicos en el marco del Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES